



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

TRASLADO EXCEPCIÓN

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2013

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00056-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

DEMANDANTE: AYERLIS ESALAS MARTINEZ.

DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA.

ESCRITO DE TRASLADO: EXCEPCIONES, PRESENTADAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA.

OBJETO: TRASLADO EXCEPCIÓNES.

FOLIOS: 392 AL 520.

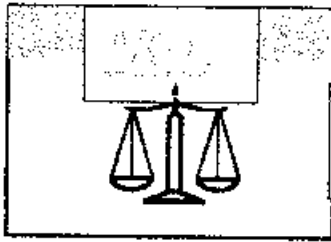
Las anteriores excepciones presentadas por la parte demandada –ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA-, se le da traslado legal por el termino de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011; Hoy Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Trece (2013) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
CALLE DE LA UNIÓN, 100, CARTAGENA, COLOMBIA

392

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Atentamente, Doctor

LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ ✓

Magistrada Ponente

E. S. D.

4:3 J
Nelson Graig Cuadrado
cientos de interpuso
K (29)

REFERENCIA : Contestación de Demanda

EN : Acción de Nulidad con Restablecimiento del Derecho.

ACTOR : AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ

DEMANDADO: ESE Hospital Local Arjona

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00056-00

NELSON GRAIG CUADRADO, abogado titulado e inscrito con Tarjeta Profesional Nº 57.868 del C.S.J., mayor de edad, identificado con la C. C. Nº 9.094.471 expedida en Cartagena, domiciliado y residenciado en Cartagena, con mi acostumbrado respeto concurro ante su despacho en mi calidad apoderado especial de la parte demandada, **ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA** NIT 806.007.923-9, con domicilio en el municipio de Arjona, de conformidad con el poder otorgado por el doctor **RONALD TINOCO VERGARA**, en su condición de Gerente y representante legal de dicha entidad, para manifestarle que estando en oportunidad contesto la **DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, de la referencia, la cual procedo a responder en los siguientes términos:

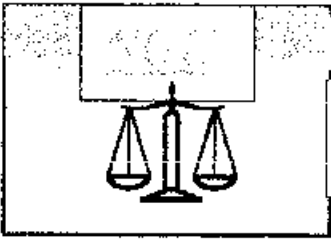
1.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES, de manera puntual me opongo a ellas, por carecer de supuestos fácticos, jurídicos y probatorios, para lo cual me expreso así:

A LA PRIMERA: Declarar que no es procedente la declaración de NULIDAD impetrada del acto administrativo adiado en Agosto 27 de 2012, reclamada por el actor, y en su lugar reconocer que los fundamentos expuestos y la actuación de la demandada se ajusta a derecho, de conformidad con las razones que mas adelante expondré y a las pruebas que aportaré al plenario.

A LA SEGUNDA: Me opongo al reconocimiento de semejante pretensión por ser infundada y contraria a la verdad y al derecho, en virtud de lo cual consideramos improcedente una condena a título de reparación del daño o cualquier otro concepto. La relación contractual entre la accionante y mi defendida obedece a una de carácter civil y no laboral, tal como quedará probado en el decurso procesal. La homologación imprecada como presunta protección al derecho del trabajo es incompatible e improcedente en el plano laboral administrativo como "legal y reglamentaria", y si su señoría accediere a ello se quebrantaría la estructura del Estado de Derecho como principio rector de nuestra carta superior y sería notoriamente nociva para la institucionalidad.

A LA TERCERA: Reitero que me opongo a la prosperidad de la NULIDAD invocada y al reconocimiento de cualquier indemnización a título de restablecimiento del derecho por considerar que no se le ha lesionado derecho alguno a la accionante. En consecuencia niéguese los conceptos como prestaciones sociales y otros reclamados, así como cualquier tipo de compensaciones en dinero o especie reclamados, también conceptos como indemnización o sanción moratoria, toda vez que ante la remota eventualidad de su declaración, ésta operaría a partir de la sentencia favorable al actor y cumplidos los requisitos para ello, que se constituirían tales derechos.

393



OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
NACIONAL OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
CALLE DE LA UNIDAD 1001, QUITO, ECUADOR
TEL: (02) 2251111 FAX: (02) 2251112

A LA CUARTA: Reitero mi oposición al reconocimiento y pago de tales conceptos y compensaciones, en razón a lo infundada de la demanda y carencia de derecho alguno en virtud a la naturaleza civil de dicha contratación.

A LA QUINTA: No era ni es procedente tal reconocimiento por tratarse de una relación contractual civil, máxime cuando la jurisprudencia del Consejo de Estado modificó la tesis del reconocimiento a título de indemnización de las prestaciones ordinarias del empleado público en igualdad de condiciones, por la tesis de la reparación del daño, lo cual no incluye restablecimiento del derecho como el reintegro ni el pago de emolumentos dejados de percibir, solo el pago de prestaciones sociales que presuntamente haya dejado de sufragar.

A LA SEXTA: Me opongo a esta pretensión por improcedente, aún en la eventualidad remota de una condena contra mi defendida, pues, la aplicación de este concepto deviene por la aplicación de la ley fiscal con destino a las arcas del estado por intermedio de la DIAN, donde fueron oportunamente depositadas, por tanto, en tal circunstancia virtual, es a dicha entidad a quien deberá reclamársele u ordenársele su reembolso.

A LA SÉPTIMA: No es procedente tal petición en virtud a la relación contractual entre las partes, meramente civil.

A LA OCTAVA: Nos oponemos a tal petición, pues es clara la actuación de mi defendida conforme a derecho

A LA NOVENA: No hay razones jurídicas para decretar las condenas solicitadas.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES SUBSIDIARIAS:

A LA PRIMERA: Nos oponemos por su improcedencia, pues riñe con el propio petitorio de declaraciones y condenas principales, pues al negársele toda pretensión y reconocer su señoría que la actuación de mi mandante fue conforme a derecho, no habrá lugar a indemnización o reparación de daño alguno. Ha reiterado nuestra honorable corte constitucional que "2. No existe identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, ya que, entre otras razones, el hecho de trabajar al servicio del Estado no puede en ningún caso conferir el status de empleado público, sujeto a un específico régimen legal y reglamentario". Así las cosas, no procede tal pretensión.

A LA SEGUNDA: Es absurda e improcedente tal petición. Lógicamente no puede haber despido injusto dentro de una relación contractual cuya naturaleza se discute.

Como corolario de lo anterior le solicito que, a contrario sensu, se decrete la correspondiente condena en costas en contra de la parte accionante por haber utilizado sin fundamento válido la vía jurisdiccional.

Reitero que en nombre de mi representado me opongo a que prosperen todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra, pues, son absolutamente contrarias al orden legal e infundadas, es claro que con su actuar la ESE Hospital Local Arjona no transgredió norma superior ni derecho particular alguno, ni incurrió mi mandante en mala fé de su parte, razón que me lleva a solicitar desde ahora que las mismas sean resueltas negativamente, absolviendo a mi representado de tales pretensiones legales y pecuniarias.

2.- EN CUANTO A LOS HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA ACCIÓN:

- AL PRIMERO:** Así de estar debidamente probado en el expediente.
- AL SEGUNDO:** No nos consta. Corresponde a la accionante probar tal aseveración.
- AL TERCERO:** No nos consta. Corresponde a la accionante probar tal aseveración.
- AL CUARTO:** Es parcialmente cierto, y aclaro: Es un hecho que deberá probar la accionante. Si bien es claro que la vinculación a partir de enero 1 de 2006 se efectuó a través de varias órdenes de prestación de servicios (OPS), estas no fueron en absoluto de manera permanente y sucesivas, sino en algún tiempo con solución de continuidad, pues obsérvese que estas se ejecutaron en varias etapas así: **1º) Desde enero 1 de 2006 a septiembre de 2008. 2º) De febrero 16 de 2009 a febrero de 2011. 3º) De abril 1 de 2011 a**

294



TRIBUNAL ARBITRAL DEL TRABAJO
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 Calle 10 de Agosto, No. 1000, Lima, Perú

febrero 29 de 2012. Estas eran renovadas conforme a las necesidades de servicio de la entidad. Por tratarse de una vinculación de carácter civil y al haberse agotado el objeto de la contratación se le dio por terminado el contrato pertinente.

AL QUINTO: No es cierto. La vinculación contractual entre la demandante y mi apadrinada se realizó por necesidades del servicio y para la atención de los usuarios de la entidad inscritos en la base de datos que para tal efecto entregan las distintas EPS subsidiadas. En consecuencia debía ser ejecutado en las instalaciones de la ESE, respetando los reglamentos de la entidad y las normas de calidad señaladas por la ley, lo cual no implica la imposición ni asignación de funciones. De otra parte no hubo horarios de trabajo impuestos, pues, todo fue concertado con la accionante, en acatamiento de dichos reglamentos, en aras de establecer un orden y de aplicación de políticas de calidad de la entidad.

AL SEXTO: Es parcialmente cierto y aclaro. En aras del orden institucional existen funcionarios responsables del cumplimiento de las políticas laborales y contractuales de la empresa, pero no por ello se puede concluir que la señalación de algunas directrices podrían significar imposición de hechos que se interpretaren como subordinación de la accionante en desarrollo de sus actividades.

AL SÉPTIMO: Es parcialmente cierto y aclaro: Los turnos a que se refiere la demandante prestación obedecen a un criterio de coordinación con las directivas de la ESE y en aplicación normas internas de organización para darle coherencia a la prestación de los servicios y evitar el caos institucional.

AL OCTAVO: No me consta, deberá ser materia probatoria dentro del proceso.

AL NOVENO: No es propiamente un hecho, sino una apreciación personal de la apdoerada demandante, lo cual deberá probar.

AL DÉCIMO: No es cierto. Es claro que debía cumplir con lo pactado en el contrato y lo concertado con el supervisor del mismo.

AL UNDÉCIMO: Es parcialmente cierto y aclaro: Mi mandante cumplió con lo pactado con su contratista Ayerlis Esalas y en consecuencia le cancelaba cumplidamente los honorarios que legalmente pactaron.

AL DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto.

AL DÉCIMO TERCERO: Es parcialmente cierto y aclaro: Sí debía presentar una cuenta de cobro para el pago de sus honorarios, pero muy a pesar de la obligación que como independiente tenía de afiliarse al sistema de seguridad social, la demandante presentaba un recibo de constancia de pago con apariencia de haber sido expedido por una entidad de recaudo de dichos concepto, pero hoy descubrimos que eran falsos, pues ésta aparece como beneficiaria en Saludcoop, según reporte del Fosyga.

AL DÉCIMO CUARTO: Es cierto parcialmente y aclaro: Por la naturaleza de la relación contractual habida entre las partes, no era posible sino cancelar solo los honorarios pactados, lo cual cumplió mi mandante.

AL DÉCIMO QUINTO: No nos consta, es materia de probanza en el plenario.

AL DÉCIMO SEXTO: No nos consta, deberá quedar probado en el expediente.

AL DÉCIMO SÉPTIMO: Es cierto parcialmente y aclaro: Por la naturaleza de la relación contractual habida entre las partes, no era posible sino cancelar solo los honorarios pactados, lo cual cumplió mi mandante.

AL DÉCIMO OCTAVO: No es cierto. Mi mandante jamás le suministró uniformes u otro elemento que la identificara como funcionaria de la ESE

AL DÉCIMO NOVENO: Es cierto y aclaro: Por la naturaleza de la vinculación mi mandante no estaba obligado a ello. Pero es importante reiterar que tal vinculación no fue ininterrumpida como lo pretende la demandante.

AL VIGÉSIMO: Como bien sabido, legalmente si este concepto de retención en la fuente hubiese sido retenido por mandato legal, se encuentran consignados en las arcas de la autoridad fiscal hoy DIAN, por tanto solo a ella deberá elevarse tal reclamación.

AL VIGÉSIMO PRIMERO: Reiteramos, como contratista independiente ese era el deber ser, lo cual defraudó la demandante, pues realmente era beneficiaria del sistema.

295 4



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Módulo de atención al usuario
Calle 14 de Julio N° 1005, Montevideo, Uruguay
Tel: (514) 411 3000

- AL VIGÉSIMO SEGUNDO:** Es cierto. Mi mandante haciendo uso de una causal legítima determinó su no renovación, a lo cual no estaba obligado.
- AL VIGÉSIMO TERCERO:** Es cierto, pero también se le dio respuesta oportuna a su petitorio.
- AL VIGÉSIMO CUARTO:** Es cierto.
- AL VIGÉSIMO QUINTO:** Es cierto.

3.- EXCEPCIONES DE FONDO QUE SE PROPONEN:

A.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Tal como viene expresado, mi mandante realizó una contratación de conformidad con la naturaleza especial de la ESE y conforme a los postulados del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el estatuto de contratación de la entidad y de acuerdo a las necesidades del servicio. Tal como quedará comprobado en el devenir procesal, existía autonomía en la actividad desarrollada por la contratista y ausencia total de subordinación. Sírvasse en su oportunidad declarar probada esta excepción.

B.- PRESCRIPCIÓN: Sin que implique aceptación de los hechos y pretensiones de la demanda, en el caso que resulte alguna obligación por parte de mi representada, sírvase declarar prescripción de la reclamación en relación con la contratación habida entre el día 1 de enero de 2006 a Septiembre 30 de 2008 en que hubo solución de continuidad, por haber transcurrido mas de tres (3) años a partir de la terminación a partir de ésta última, teniendo en cuenta que ocurrió el fenómeno de la prescripción de tales derechos ante la reclamación tardía y extemporánea de los mismos. Obsérvese que al término de la relación laboral ocurrida entre septiembre de 2008 y febrero 16 de 2009, hubo solución de continuidad, iniciándose la última contratación en febrero 6 de 2009. Sírvasse declara probada esta excepción.

C.- BUENA FÉ: En el desarrollo de la relación contractual, habida consideración de que la demandante siempre reconoció y aceptó que su vinculación era en condición de contratista independiente, comportándose como tal y aceptando bajo el principio de la libre autonomía de la voluntad contractual, las condiciones que para la prestación de sus servicios establecieron las partes. (Artículo 1603 del C.C.C.) Por lo anterior, habiéndose contratado y ejecutado unos contratos bajo la modalidad de prestación de servicios resulta contrario a la buena fé que una vez percibidos los beneficios que de ellos se derivaron, se pretenda desconocerlos para derivar de ellos una consecuencia que solo pudo estructurarse en el concurso y la voluntad de la contratista.

D.- COBRO DE LO NO DEBIDO: Al no ser el demandante sujeto de los derechos reclamados, no le asiste a mi representado responsabilidad alguna. No hay obligación alguna que reclamar. Oportunamente se le cancelaron los valores pactados por concepto de honorarios.

E.- FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR: De conformidad con los fundamentos antes expuestos, no le asiste legitimidad al demandante para invocar la acción instaurada.

F.- GENÉRICA: Cualquiera que resulte probada en éste debate.

4.- RELACIÓN DE PRUEBAS:

A.- DOCUMENTALES:

Para sean apreciadas por su señoría, sírvase tener como tales las siguientes: **1.-** Orden de trabajo N° 027 de enero y febrero de 2006. **2.-** Orden de trabajo N° 113 de marzo de 2006. **3.-** Orden de trabajo N° 176 de abril a junio de 2006. **4.-** Orden de trabajo N° 255 de julio de 2006. **5.-** Orden de trabajo N° 319 de agosto y septiembre de 2006. **6.-** Orden de trabajo N° 380 de octubre y noviembre de 2006. **7.-** Orden de trabajo N° 464 de diciembre de 2006. **8.-** Orden de trabajo N° 012 de enero de 2007. **9.-** Orden de trabajo N° 077 de febrero de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

2007. 10.- Orden de trabajo N° 0155 de febrero de 2007. 11.- Orden de trabajo N° 221 de abril de 2007. 12.- Orden de trabajo N° 281 de mayo de 2007. 13.- Orden de trabajo N° 366 de junio 01 de 2007. 14.- Orden de trabajo N° 417 de julio de 2007. 15.- Orden de trabajo N° 509 de agosto de 2007. 16.- Orden de trabajo N° 559 de septiembre de 2007. 17.- Orden de trabajo N° 658 de octubre de 2007. 18.- Orden de trabajo N° 717 de noviembre de 2007. 19.- Orden de trabajo N° 791 de diciembre de 2007. 20.- Orden de trabajo N° 013 de enero de 2008. 21.- Orden de trabajo N° 093 de febrero de 2008. 22.- Orden de trabajo N° 192 de marzo a mayo de 2008. 23.- Orden de prestación de servicios N° 291 de junio de 2008. 24.- Orden de prestación de servicios N° 382 de julio de 2008. 25.- Orden de prestación de servicios N° 439 de agosto de 2008. 26.- Orden de prestación de servicios N° 503 de septiembre de 2008. 27.- Orden de prestación de servicios N° 072 de febrero 16 a abril 30 de 2009. 28.- Orden de prestación de servicios N° 151 de mayo y junio de 2009. 29.- Orden de prestación de servicios N° 244 de julio y agosto de 2009. 30.- Orden de prestación de servicios N° 278 de septiembre y octubre de 2009. 31.- Orden de prestación de servicios N° 395 de noviembre y diciembre de 2009. 32.- Orden de prestación de servicios N° 030 de enero, febrero y marzo de 2010. 33.- Orden de prestación de servicios N° 027 de abril, mayo y junio de 2010. 34.- Orden de prestación de servicios N° 219 de julio, agosto y septiembre de 2010. 35.- Orden de prestación de servicios N° 293 de octubre, noviembre y diciembre de 2010. 36.- Orden de prestación de servicios N° 020 de enero y febrero de 2011. 37.- Orden de prestación de servicios N° 01042011006 de abril y mayo de 2011. 38.- Orden de prestación de servicios N° 01062011027 de junio de 2011. 39.- Orden de prestación de servicios N° 01072011056 de julio a octubre de 2011. 40.- Orden de prestación de servicios N° 01112011044 de noviembre y diciembre de 2011. 41.- Orden de prestación de servicios N° 02012012059 de enero de 2012. 42.- Orden de prestación de servicios N° 01022012062 de febrero de 2012. 43.- reporte del FOSIGA sobre compensación de aportes al sistema de seguridad social. 44.- Poder con que actúo. 45.- Copia autenticada del decreto de nombramiento. 46.- Copia auténtica del acta de posesión de mi mandante. 47.- Hoja de vida de la demandante.

Las demás que obran en el expediente.

ANEXOS:

- 1.- Los relacionados en el capítulo de pruebas documentales
- 2.- Copia de la contestación de la demanda para el archivo del juzgado.

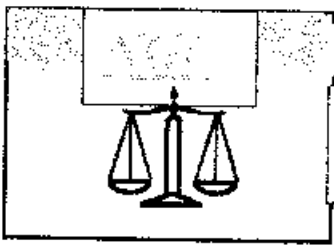
4.- FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DE NUESTRA DEFENSA:

No le asiste la razón al actor al pretender obtener la Nulidad del acto presunto negativo causado según su criterio, a partir de su petición de fecha agosto 27 de 2012, desconociendo la existencia de una relación legal y reglamentaria y negando otros conceptos, para lo cual deprecia el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, porque en su sentir es violatorio de la constitución y la ley.

A.- En desarrollo de las exposiciones de nuestra defensa debemos reiterar expresamente que la relación contractual habida entre mi mandante y la accionante se desarrolló y ejecutó bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 el estatuto contractual de la ESE, la cual consagra en su artículo 32 esta modalidad.

El artículo 32 de la Ley 80/93 define los contratos estatales como "*Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen a continuación...*", enlistando entre otros, los de prestación de servicios, y los demás previstos en los ordenamientos civil y comercial o en disposiciones especiales.

997



RELACION CONTRACTUAL:
Sistema de Atención de Salud de la Nación
Ley 100 de 1993

Esta definición contiene la noción de acto jurídico, concepto de indudable raigambre civil, que incorpora la manifestación de una o más voluntades determinadas a producir consecuencias jurídicas. El contrato estatal implica un acuerdo de voluntades y por lo tanto su formación corresponde a la estructura del acto jurídico bilateral.

De conformidad con el criterio doctrinal el contrato es: a) un acto jurídico, pues, se realiza con intervención y voluntad de dos o más personas con objeto jurídico; b) es una convención porque demanda necesariamente la intervención de las voluntades de dos o más personas, c) una clase especial de convención porque su único objeto es producir obligaciones".

La ley 100 de 1993 creó la "EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO" como estrategia gubernamental para "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales", y en su artículo 195, numeral 6º determina el régimen jurídico contractual así:

ARTICULO. 195.-Régimen jurídico.

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así las cosas, con la venia de la naturaleza jurídica especial otorgada por la ley a la ESE y como mecanismo eficaz para la prestación de servicios de salud de manera excepcional ante el advenimiento de eventos, tareas y actividades nuevas que no podían ser desarrolladas en su oportunidad con el personal de planta en virtud a que superaban la capacidad de la entidad, no obstante redistribuir en su momento en el personal de planta la carga laboral, se debió acudir a la contratación de manera transitoria, aunque posteriormente esta se debió prorrogar en varias oportunidades en virtud a las propias necesidades del servicio, a la contratación de personal adicional, con fundamento en la ley 80 de 1993 y en los estatutos de contratación de la entidad, acordando con la demandante la prestación de sus servicios con fundamento en su autonomía en el cumplimiento de la labor contratada pagándole y acordando un valor por concepto de honorarios por los servicios prestados, en virtud a la inexistencia o por insuficiencia de personal en la planta de la entidad.

Entonces, la relación habida entre mi mandante y la accionante obedece a una vinculación contractual por prestación de servicios y comprende una de las múltiples formas del contrato estatal, sin subordinación alguna por parte de la demandante.

Tal convencimiento tenía la accionante de la naturaleza de su contratación, y en efecto como efecto de su independencia, podremos manifestar que esta se comprometió a prestar personalmente por sus conocimientos específicos el servicio

B.- La relación contractual por prestación de servicios habida entre mi mandante y la accionante se efectuó en diferentes épocas, con interrupciones, no de manera continuada y permanente desde enero 1 de 2006 a septiembre de 2008. 2º) De febrero 16 de 2009 a febrero de 2011. 3º) De abril 1 de 2011 a febrero 29 de 2012, tal como consta en los contratos que anexo. Así las cosas, deberá el señor juez aplicar la prescripción trienal en referencia a la reclamación de los derechos reclamados hasta Septiembre 30 de 2008, por haber transcurrido mas de tres años para la reclamación.

En el decurso del proceso comprobaremos los supuestos de hechos y circunstancias a que nos hemos referido y dejaremos absolutamente convencido a su señoría de la inexistencia de relación laboral alguna, para que así lo declare.

DERECHO: Arts 175 siguientes y concordantes de la ley 1437 de Enero 18 de 2011 (CPA y de lo CA)

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES PERSONALES:

398



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 Poder Judicial de la Federación
 Calle de la Constitución No. 100, Centro, CDMX, México, D.F. 06000

El suscrito las recibirá en la secretaría de su despacho y en mi oficina ubicada en Cartagena, Centro, Plaza de la Aduana, Edificio ANDIAN, 6° piso, Oficina 612. Email: ngc59@hotmail.com

Al demandado en Arjona, barrio San José de Turbaquito, Dg 55 N° 47-39. E-mail: esehospjarjona@yahoo.com

Ruego a su señoría que en virtud de garantizar el derecho de defensa que asiste a mi mandante toda actuación interlocutoria o definitiva que se surta en el presente proceso le sea notificada en las direcciones referidas.

Del señor Juez, Atentamente;

NELSON GRAIG CUADRADO
 C. C. N° 9.094.471 de Cartagena
 T.P. N° 57.868 del C.S. de la J.



Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARJONA
NIT. 890.480-254



Por la dignidad
social de Arjona

8
399

DECRETO NO 035
(30 DE MARZO 2012)

Por medio del cual se hace un nombramiento por periodo fijo en la Gerencia de la Empresa Social del Estado - Hospital Local Arjona Municipio de Arjona Bolívar.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y; CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 20120117001 de Enero 17 de 2012 "Por medio de la cual se acepta la reelección del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Arjona y se dictan otras disposiciones" Estableciendo en su artículo Primero aceptar la reelección del Doctor **RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA**, propuesto por la Junta Directiva de la ESE - Hospital Local Arjona; en virtud de la calificación aprobatoria de los indicadores del desarrollo empresarial de la gestión del actual gerente de la ESE, aprobando la reelección por el periodo que comienza el próximo 1 de abril de 2012 hasta Marzo 31 de 2016.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del artículo 28 de la ley 1122 de 2007, Decreto 357 de 2008, Ley 1438 de 2011 y decreto 2993 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en lo pertinente, es posible reelegir a los Gerentes de los hospitales públicos cuando obtienen buena calificación de su gestión, para lo cual esta administración municipal le da la confianza y el respaldo al actual gerente DR. **RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA**; para un periodo de unificación con el de esta administración.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al DR. **RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA**; identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.558.026 expedida en Arjona Bolívar, como GERENTE DE LA ESE - HOSPITAL LOCAL ARJONA, Código 085, por Periodo Fijo que comprende desde el día 1 de abril de 2012 hasta día 31 de Marzo de 2018.

POR LA DIGNIDAD SOCIAL DE ARJONA


PLAZA PRINCIPAL - PALACIO MUNICIPAL E-mail: alcaldia@arjona-bolivar.gov.co; www.arjona-bolivar.gov.co

bolivar.gov.co
TELEFONO: 8294084



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA
Secretaría General

El presente documento es fiel y exacta copia
de lo que se encuentra en el expediente
es. No. 14



Secretaria General



Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
MUNICIPIO DE ARJONA
NIT. 890.480-254



Por la dignidad
social de Arjona

9
400

DECRETO NO 035
(30 DE MARZO 2012)

Por medio del cual se hace un nombramiento por periodo fijo en la Gerencia de la Empresa Social del Estado - Hospital Local Arjona Municipio de Arjona Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Notifícase del presente acto administrativo al Dr. RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA, con el fin de que manifieste por escrito ante este despacho, dentro de los 10 días siguientes a su expedición la aceptación de dicho cargo, el cual en su desempeño será el Representante Legal de la ESE - HOSPITAL LOCAL ARJONA, como empresa comercial e industrial del estado del orden MUNICIPAL, cuya misión es prestar servicios de salud del primer nivel de complejidad en su área social de mercado de nuestra jurisdicción, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

ARTICULO TERCERO: Para el acto de posesión en dicho cargo el Dr. RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA, además de actualizar por ser reelección; su hoja de vida con sus soportes de estudios y experiencia laboral, deberá anexar certificado judicial expedido por el DAS, Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación y el RUT expedido por la DIAN.

ARTICULO CUARTO: Dar a conocer del presente acto administrativo a la Unidad de Talento Humano y a la Unidad Contable y Financiera de la ESE, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución de nombramiento, por periodo Fijo, rige a partir del 1 de abril de 2012, en virtud a que su periodo fijo anterior vence el próximo 31 de marzo de 2012.

Dado en Arjona Bolívar a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce.- 2012.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ORLANDO JOSE COGOLLO TORRES
Alcalde Municipal

BELCY RAMOS MARRUGO
Secretaria General y de Gobierno

POR LA DIGNIDAD SOCIAL DE ARJONA
PLAZA PRINCIPAL - PALACIO MUNICIPAL E-mail: ajcalk@arjona-bolivar.gov.co; www.arjona-bolivar.gov.co
TELEF: 0294004

Hlan



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA

Secretaría General

El anterior documento se tiene en copia
de su original que reposa en los archivos de
esta secretaría

Secretaría General



ACTA DE POSESION

En Arjona – Bolívar, en la República de Colombia, a los 02 días del mes de Abril de 2012 siendo las 08:00 a.m., se constituyó en audiencia pública, en la Alcaldía Municipal de la localidad, con el objeto de dar posesión del cargo de Gerente De La Empresa Social Del Estado ESE Hospital Local De Arjona, al Doctor **RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° 73'556.825 expedida en Arjona – Bolívar, para el cual ha sido Encargado, mediante Decreto N° 035 del día 30 del mes de Marzo de 2012; seguidamente ante el señor Alcalde, el compareciente declaro bajo la gravedad de juramento, cumplir bien y fielmente los deberes y obligaciones que el cargo le impone, así como tener los conocimientos necesarios, para desempeñar el cargo para el que ha designado.

No siendo el otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada, luego de ser leída y firmada, por los que en ella han intervenido.

EL ALCALDE

ORLANDO JOSÉ COGOLLO TORRES

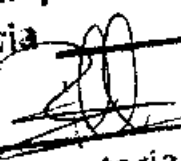
EL POSESIONADO

RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA
Secretaría General

El anterior documento es fiel y exacta copia
de su original que reposa en los archivos de
esta secretaría



Secretaría General



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

"Nuestro compromiso es con usted"



11
402

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR -ORAL

Atentamente, Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Magistrado Ponente
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAR PODER
EN ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANTANTE: AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARJONA
RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00056-00


RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA, mayor de edad, domiciliado en Arjona, identificado con la C. C. N° 73.556.825 expedida en Arjona, actuando en mi calidad de Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, según consta en decreto y acta de posesión adjuntas, con mi acostumbrado respeto manifiesto a usted que por medio del presente memorial confiero poder especial, amplio y suficiente, en cuanto en derecho se requiera, al doctor NELSON GRAIG CUADRADO, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 57.868 del C.S.J. e identificado con la C. C. N° N° 9.094.471 expedida en Cartagena, para que representa a la ESE Hospital Local Arjona, como parte demandada en el proceso referenciado.

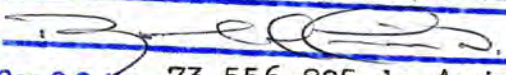
El apoderado está facultado para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar la práctica de pruebas, interponer recursos, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y renunciar libremente, y en general para efectuar todas las diligencias que a favor de la parte demandada confiera nuestra legislación.

Sírvase Honorable Magistrado, reconocerle personería al apoderado para todos los efectos de éste memorial poder.

De la señora Juez, Atentamente:


RONALD A. TINOCO VERGARA
C. C. N° 73.556.825 de Arjona

Acepto:

NELSON GRAIG CUADRADO
T. P. N° 57.868 DEL C.S.J.
C. C. N° 9.094.471 de C/gena

PRESENTACION PERSONAL
ANTE LA NOTARIA ÚNICA DE ARJONA BOLÍVAR
Fue presentado personalmente este documento por:
RONALD ALEJANDRO TINOCO VERGARA.

Con C.C.No 73.556.825 de Arjona
Dirigido a Tribunal Adtvo de Bolivar/



RAYMUNDO HERRAZO BELTRAN
Notario II
05 JUN 2013


12

403

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANT-A EN SALUD - FOSYGA

CONSULTA DE AFILIADOS COMPENSADOS

INFORMACIÓN B-SICA DEL AFILIADO

DATOS EN RESOLUCIÓN 2309

TIPO ID	N+MERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ULTIMO PERIODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	30879604	ESALAS	MARTINEZ	AYERLYS		12/2004	Cooameva E.P.S.	Cotizante - Dependiente

DATOS EN DECRETO 2280

TIPO ID	N+MERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ULTIMO PERIODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	30879604	ESALAS	MARTINEZ	AYERLYS		02/2009	Cooameva E.P.S. S.A.	COTIZANTE
CC	30879604	ESALAS	MARTINEZ	AYERLYS		03/2012	E.P.S. Saludcoop	BENEFICIARIO

INFORMACIÓN DE PERIODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERIDOS COMPENSADOS	FECHA DE AFILIACION	DIAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	NORMA
E.P.S. Saludcoop	03/2012	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	02/2012	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	01/2012	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	12/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	11/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	10/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	09/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	08/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	07/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	06/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	05/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	04/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	03/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	02/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	01/2011	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	12/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	11/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	10/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	09/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	08/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	07/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	06/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	05/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	04/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	03/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	02/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	01/2010	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	12/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	11/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	10/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	09/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	08/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	07/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280

E.P.S. Saludcoop	06/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	05/2009	01/03/2009	29	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	04/2009	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	03/2009	01/03/2009	30	BENEFICIARIO	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	02/2009	01/10/2008	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	01/2009	01/10/2008	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	12/2008	01/10/2008	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	11/2008	01/10/2008	30	COTIZANTE	2280
E.P.S. Saludcoop	10/2008	01/10/2008	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	09/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	08/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	07/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	06/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	05/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	04/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	03/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	02/2008	01/04/2007	29	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	01/2008	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	12/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	11/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	10/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	09/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	08/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	07/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	06/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	05/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	04/2007	01/04/2007	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	03/2007	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	02/2007	21/01/1999	28	BENEFICIARIO	2280
E.P.S. Saludcoop	01/2007	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	10/2006	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	09/2006	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	08/2006	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	07/2006	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	06/2006	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	01/2006	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	12/2005	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	11/2005	08/01/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	10/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	09/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	08/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	07/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	06/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	05/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	04/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	03/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	02/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S. S.A.	01/2005	01/08/2002	30	COTIZANTE	2280
Coomeva E.P.S.	12/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	11/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	10/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	09/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	08/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	07/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	06/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	05/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309

Coomeva E.P.S.

404

	04/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	03/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	02/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	01/2004	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	12/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	11/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	10/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	09/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	08/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	07/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	06/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	05/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	04/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	03/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	02/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	01/2003	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	12/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	11/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	10/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	09/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	08/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	07/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	06/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	05/2002	08/01/2002	0	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	05/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	05/2002	01/02/2002	0	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	04/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	04/2002	01/02/2002	0	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	03/2002	08/01/2002	30	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	03/2002	01/02/2002	0	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	02/2002	08/01/2002	23	COTIZANTE	2309
Coomeva E.P.S.	02/2002	01/02/2002	0	COTIZANTE	2309
E.P.S. Saludcoop	12/2000	21/01/1999	30	BENEFICIARIO	2309

405

LA INFORMACION REGISTRADA EN ESTA PAGINA ES REFLEJO DE LO REPORTADO POR LA EPS A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2000 EN SUS PROCESOS DE COMPENSACION

EL MINISTERIO DE LA PROTECCIEN SOCIAL COMUNICA QUE LA INFORMACIEN CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SIRVE DE SOPORTE A LA CONSULTA EN +STA P-GINA, EST- CERTIFICADA POR LA GERENCIA GENERAL DEL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANT-A FOSYGA, COMO FIEL COPIA DE LO REPORTADO POR LAS ENTIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROCESOS DE GIRO Y COMPENSACIEN. POR LO TANTO, LAS INCONSISTENCIAS QUE REFLEJE +STA INFORMACIEN SON IMPUTABLES A LAS EPS Y NO AL MINISTERIO DE LA PROTECCIEN SOCIAL.



IMPRIMIR CERRAR VENTANA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19
406

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 65 con corte a 31 de marzo de 2011, el nombre del(a) se (a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

Tipo Documento	C.C.
N.º de identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	328046302011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número, nombre (s) y apellido (s) consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 66, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Julio de 2011.


MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

15
407

República de Colombia

Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha jueves 02 junio 2011 AYERLYS ESALAS MARTINEZ
con Cédula de Ciudadanía N° 30879604 de Arjona

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 490357257369

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | Todos los Derechos Reservados 2011 ©



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 26395027



19:05:08

Hoja: 1 de 1

17
408

Bogotá DC, 2 de junio de 2011

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha lunes 03 mayo 2010 AYERLYS ESALAS MARTINEZ
con Cédula de Ciudadanía N° 30879604 de Arjona

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 820961689506

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.

Número de PIN
101230751165653

Fecha de Expedición del PIN
03/05/2010

Fecha de Vencimiento del PIN
03/05/2011

409
18



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19
410

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 62 con corte a 30 de junio de 2010, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	323996712010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 63, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

● SIDOR

meses 6 de Julio de 2010

Página 1 de 1



20
411

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:27:28

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 18985760

Bogotá DC, 2 de julio de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Linea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

201
412

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 127

Arjona, 01 de abril de 2010

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de abril, mayo y junio de 2010
VALOR :	Tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos M/cte (\$3.159.783)
FORMA DE PAGO :	Tres (03) cuotas por valor de \$1.053.261, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Administrativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020101
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0315 del 01 de abril de 2010

[Handwritten signature and notes]

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospitarjona@yahoo.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**

2#
413

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 127

Arjona, 01 de abril de 2010

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) días del mes de abril de 2010.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com



23

414

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

14:24:14

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 17787189

Bogotá DC, 27 de abril de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5678750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2A
4/9

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 61 con corte a 31 de marzo de 2010, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	1861018782010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 62, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Julio de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

28
416

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ESALAS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARTINEZ	NOMBRES Ayerlos
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 30899604	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 25 MES 07 AÑO 1981 PAÍS Colombia DEPTO Bolivar MUNICIPIO ARTONA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										X	MES 12	AÑO 1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
IC	3	X		Auxilio de Enfermería	12	2001	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

28
417

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>GSE Hospital Local Agua</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>	
DEPARTAMENTO <i>Bolívar</i>	MUNICIPIO <i>Agua</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>efehospiaqua@labovision</i>	
TELÉFONOS <i>6284516, 6284091</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>02</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2002</i>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

27
418

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

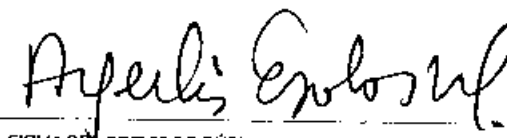
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



28
419

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 15500952

10:50:19
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 2 de enero de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30679604 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

LUCY DURAN CELIS
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910015; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	411435252010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

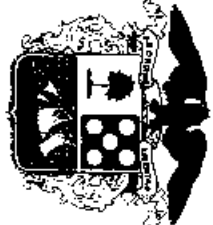
Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento — www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

sábado 2 de enero de 2010

Página 1 de 1

30
421



Secretaría de Salud Departamental
de Bolívar



MUNDOSALUDCOL
EAT
NIT. 900210123-1
Salud Integral

Certifican que:

AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
C.C. 30.879.604

Participó en la capacitación

**"JORNADA DE DIVULGACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN A LA MISIÓN MEDICA
EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES DIQUE DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Con una intensidad de cuatro (4) horas

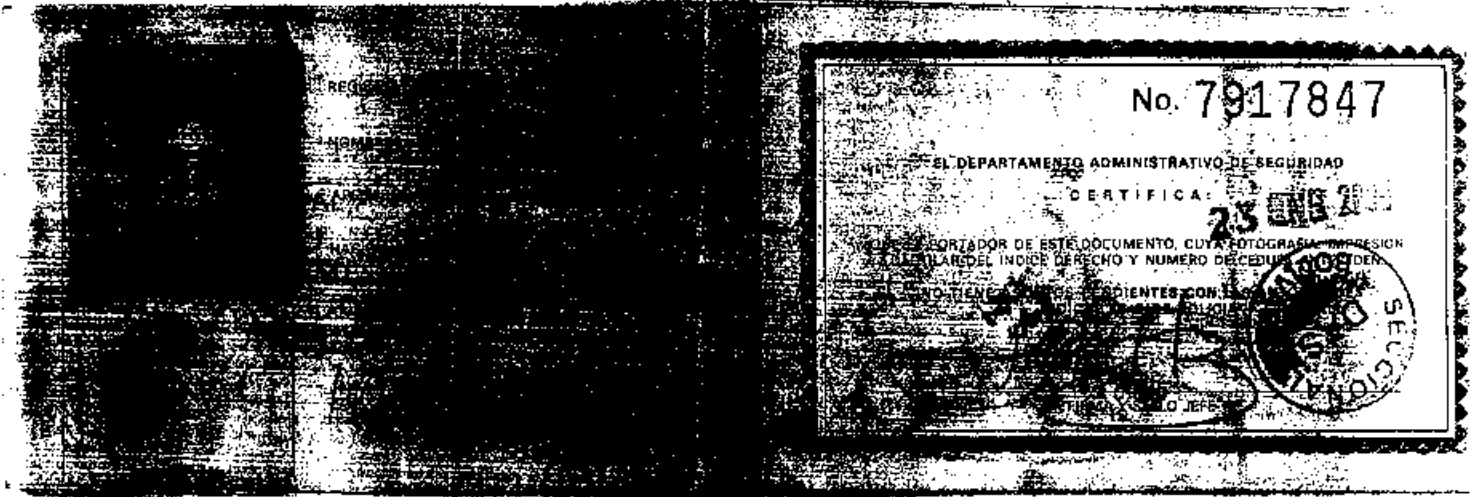
Expedida en el municipio de Arjona el día 21 de Mayo de 2010

NACHA NEWBAL JIMÉNEZ
Subsecretaria de Salud

Secretaría de Salud Departamental de Bolívar en Intervención

TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR
Directora Ejecutiva MUNDOSALUDCOL EAT

307
422



No. 7917847

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CERTIFICA:

QUE EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA Y FIRMA
SE ENCUENTRAN EN EL INDICE DE RECHO Y NUMERO DE CEDULA

NO TIENE PENDIENTES CON EL



LO JEFES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

37
423

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	10530623142009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.

ÁLVARO BARRAGÁN-RAMÍREZ



33
424

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 14556598

10:32:03
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 27 de octubre de 2009

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

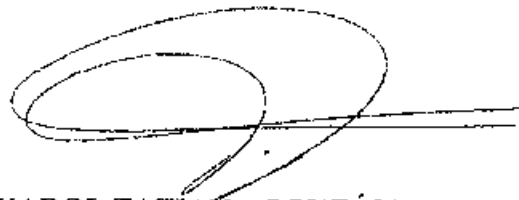
Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	13871622142009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento — www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

lunes 26 de octubre de 2009 Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

35
426

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.762.965
Nombre y Apellidos	LIBIA HURTADO LLERENA
Código de Verificación	1710355752009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

lunes 26 de octubre de 2009 Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

36
429

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 59 con corte a 30 de septiembre de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	39.093.488
Nombre y Apellidos	AIDA ESTHER GARIZAO ACOSTA
Código de Verificación	1823560982009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 60, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento – www.contraloriagen.gov.co

SIBOR

lunes 26 de octubre de 2009 Página 1 de 1



37
428

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

15:49:43
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 13108807

Bogotá DC, 22 de Julio de 2009

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ta) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 58 con corte a 30 de junio de 2009, el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación, relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	30.879.604
Nombre y Apellidos	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Código de Verificación	1847308312009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 59, en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Octubre de 2009.



KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- www.contraloriagen.gov.co

mércoles 22 de julio de 2009 Página 1 de 1



39
470

88131

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CERTIFICA:

Que revisado el Boletín Trimestral de Responsables Fiscales No. 47 con corte a 30 de septiembre de 2006, el señor (a) AYERLYS ESALAS MARTÍNEZ, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 30.879.604 no figura relacionado (a) en el citado Boletín.

Este certificado es válido en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 48, en la página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de enero de 2007.

Dado en Cartagena de Indias, hoy martes, 28 de noviembre de 2006.


OSWALDO ANTONIO VERGARA GALLO
Gerente Departamental

Radicado: Boletín No. 47 con corte a 30 de septiembre de 2006..
Visado: IVONNE THORNE VÉLEZ - Coordinadora de Gestión Grado 02

Proyectó: D. Borja

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



10:02:45

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO No.5663947

Bogotá, D.C. 28 de Noviembre de 2006

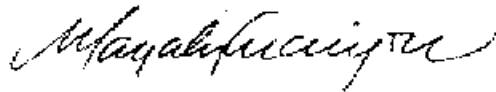
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, certifica que una vez consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

El presente certificado tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición en todo el territorio nacional.

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)



MAGALY ARAUJO MESTRE
JEFE DIVISION CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO - CAP

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

49
432

REPUBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

CooMUNA
E.P.S.


545576-01 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

AYERLYS ESALAS MARTINEZ

CD 30879604 Fecha Afiliación: 2002/01/08
POS Discapacidad: NINGUNA

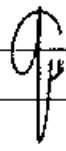

IPS Médica: UBA SANTALUCIA -6605813
IPS Odontológica: UBA SANTALUCIA -6605813

Ciudad IPS: CARTAGENA





1000030879604

42
433

VALIDEZ NACIONAL SISTEMA REVISOR	REFRENDADO CARTAGENA
	LUGAR
	FECHA 18 FEB. 2005
	REVISOR 
	
	FIRMA Y SELLO JEFE

No. 7917847

CARTAGENA	VALIDEZ NACIONAL SISTEMA REVISOR VALIDO POR UN AÑO
LUGAR	
FECHA 01 MAR. 2006	
REVISOR 	
	
FIRMA Y SELLO JEFE	



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

42134551 MAB
Nº 1768374-9
SIETE CUATRO

10:02:45

Hoja: 1 de 1

434

CERTIFICADO ORDINARIO
No.5663947

Bogotá, D.C., 28 de Noviembre de 2006

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, certifica que una vez consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, el(la) señor(a) AYERLYS ESALAS MARTINEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 30879604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

El presente certificado tiene vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su expedición en todo el territorio nacional. La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MAGALY ARAUJO MESTRE
JEFE DIVISION CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO - CAP

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

recibido por

Dr. J. L. Osorio.

Recibido
por
29/06
[Signature]

44 L


435

Cordial Saludo lo presente es para
solicitarle a usted me conceda el
día de Compensación por ser jurado
de elecciones del 12 de marzo, pero
el día viernes 31 de marzo de 1/7 p.
de ante manos le agradezco el favor

Atte: Ayelís Escobar Martínez
Aux. de enfermería

436

CITACIÓN A JURADOS DE VOTACIÓN ELECCIONES 2006

FECHA 2006/03/23	DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO/DISTRITO ARJONA
SEÑOR(A) VERGILIO ESALAS MARTINEZ		C.C. No 30879604
DIRECCION EMPRESA HOSPITAL LOCAL ARJONA - BARRIO SAN JOSE DE TURBACAITO		
USTED HA SIDO DESIGNADO JURADO DE VOTACION PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE		
MESA No. 01	ZONA 01	PURBATO 01
RSC REPUBLICA DE COLOMBIA		
OBSERVACIONES: 1. FAVOR PRESENTARSE EN LA MESA A LAS 07:00 del dia 12 de Marzo de 2006 2. SI NO CONCURRE A DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES, LAS ABANDONA, O NO FIRMA LAS ACTAS, TENDRA LAS SANCIONES LEGALES		
INFORMACION DE CAPACITACION CALLE DEL MERCADO SALON 001 FECHA 2006/02/11 09:00 AM		
 LUIS RINCON CASTELLON REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL		

46
437



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

ESTABLECIMIENTO

ORDEN DE TRABAJO No. 027

Arjona, 1 de enero de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 expedida en Arjona.
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud de la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Dos (2) meses a partir del 1 de enero de 2006 al 28 de febrero del mismo año
VALOR :	Un millón setecientos mil Pesos (\$1.700.000.00)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$850.000. Cada una por mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro y certificación del contratante.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicios Técnicos, código 1020200-1
No. CERTIFICADO DIS- PONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	045

47
470



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

Nº 8064079339

7 L 7
A

ORDEN DE TRABAJO No. 027

Arjona, 1 de enero de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD DE LA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	: El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de las prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.
MULTAS	: En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar el primero (1) de enero de 2006.


ALFREDO E. GONZALEZ HURTADO
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

Nit. 806.007.923-9

MLA

48
424

ORDEN DE TRABAJO No. 113

Arjona, 27 de febrero de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	: 30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona. Durante el mes de marzo del año en curso
DURACION	: Ochocientos cincuenta Mil Pesos M/cte (850 000)
VALOR	: Una cuota por valor de \$850.000 al finalizar el servicio
FORMA DE PAGO	: Previa presentación de cuenta de cobro y certificación del contratante.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1010200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 0083

BARRIO SAN JOSE DE TURBAQUITO Dxi 55 No. 47-39

TELEFONOS: 6292041-6294090 FAX 6291614

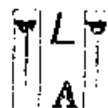
ARJONA DOMINICANA

Ab



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

Nit. 806.007.923-9



49
440

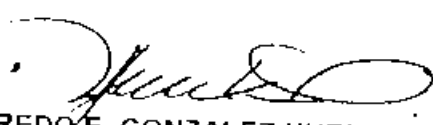
ORDEN DE TRABAJO No. 113

Arjona, 27 de febrero de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolivar a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2.006.


ALFREDO E. GONZALEZ HURTADO
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

BARRIO SAN JOSE DE TURBAQUITO DG. 55 No. 47-39
TELEFONOS: 6292041-6294098 FAX 6291614
ARJONA-BOLIVAR

45



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

Nit. 806.007.923-9



50
441

ORDEN DE TRABAJO No. 176

Arjona, 01 de abril de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Del 1 de abril de 2006 al 30 de junio del mismo año
VALOR :	Dos millones quinientos cincuenta Mil Pesos M/cte (2.55.000)
FORMA DE PAGO :	Tres cuota por valor de \$850.000 por cada mes vencido, Previa presentación de cuenta de cobro y certificación del Subdirector Científico.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-2
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0083



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

Nit. 806.007.923-9.



501
442

ORDEN DE TRABAJO No. 176

Arjona, 01 de abril de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) día del mes de abril de 2.006.

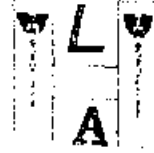

ALFREDO E. GONZALEZ HURTADO
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

48



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
 NIT. 806.007.923-9



52
443

ORDEN DE TRABAJO No. 255

Arjona, 30 de junio de 2006

REF. PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	: 30 879 604 de Arjona
DIRECCION	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona
DURACION	: Durante el mes de julio de 2006
VALOR	: ochocientos cincuenta Mil Pesos Más (850.000)
FORMA DE PAGO	: Una (1) cuota por valor de \$850.000 al finalizar el servicio. Previa presentación de cuenta de cobro y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 0083

53
444

COMUNIDAD COOPERATIVA DE ESTADISTAS
MUNICIPAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 255

ARJONA, VEINTICINCO DE JUNIO DE 2000

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxillar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de junio, de 2000


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (R)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



5A
445

ORDEN DE TRABAJO No. 319

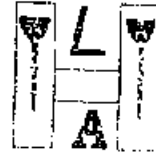
Arjona, 31 de julio de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2006
VALOR :	Un millón setecientos Mil Pesos M/cte (\$1.700.000)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$850.000 cada una, por cada mes vencido, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0083

TEL 6294090- 6292041 ~ TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG: 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



55
46

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 319

Arjona, 31 de julio de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2006.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

56
447



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIF. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 380

Arjona, 27 de septiembre de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	30 879,604 de Arjona
DIRECCIÓN	Arjona
OBJETO	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	Del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2006
VALOR	Un millón setecientos Mil Pesos M/cte (\$1 700 000)
FORMA DE PAGO	Dos (2) cuotas por valor de \$850 000 cada una, por cada mes vencido. Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200.1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0083

57
448



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD
NEE. 806.407.923-9

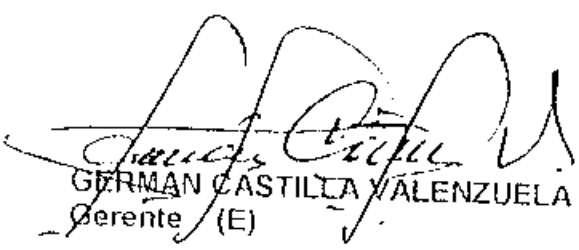
ORDEN DE TRABAJO No. 380

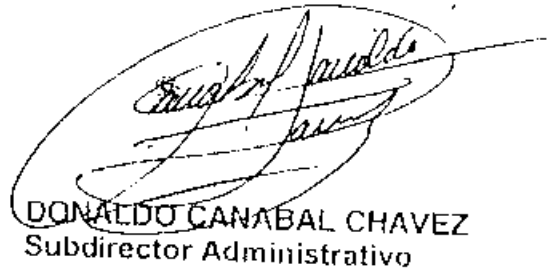
Arjona, 27 de septiembre de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolivar a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2006


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
 Gerente (E)


DONALDO CANABAL CHAVEZ
 Subdirector Administrativo


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista

58
444

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 464

Arjona, 01 de diciembre de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de diciembre de 2006
VALOR :	Ochocientos Mil Pesos M/cte (\$850.000)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$850.000 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0797

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR

59
440

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NI. 806.007.923-9

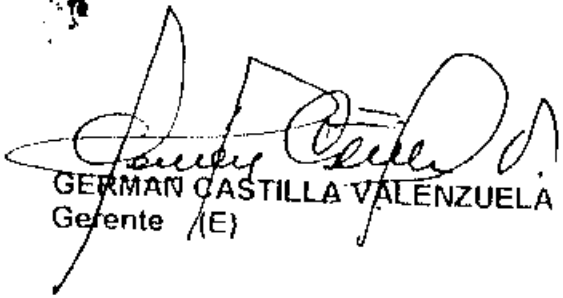
ORDEN DE TRABAJO No. 464

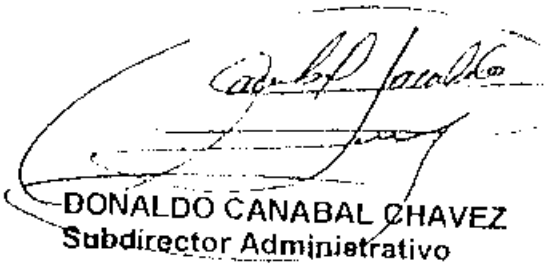
Arjona, 01 de diciembre de 2006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) día del mes de diciembre de 2.006.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
 Gerente (E)


DONALDO CANABAL CHAVEZ
 Subdirector Administrativo


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
 BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 012



50
45

Arjona, 01 de enero de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de enero de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$892.500, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0012

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 012




609
452

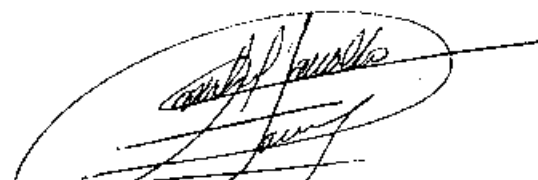
Arjona, 01 de enero de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolivar a los un (01) día del mes de enero de 2.007.


GERMAN CASTIELLA VALENZUELA
Gerente (E)


DONALDO CANABAL CHAVEZ
Subdirector Administrativo


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 077

Arjona, 01 de febrero de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	: 30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona. Durante el mes de febrero de 2007
DURACION	: Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
VALOR	: Una (01) cuota por valor de \$892.500, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
FORMA DE PAGO	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 00104
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:

TEL 6294090- 6292041 -- TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

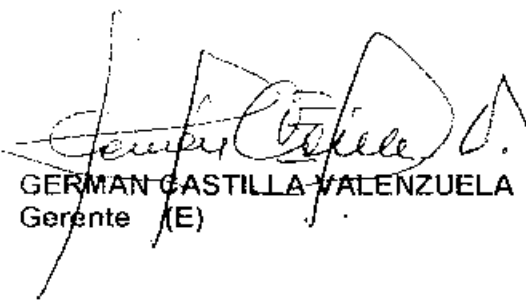
ORDEN DE TRABAJO No. 077

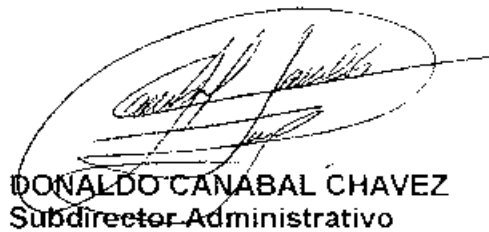
Arjona, 01 de febrero de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) día del mes de febrero de 2.007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


DONALDO CANABAL CHAVEZ
Subdirector Administrativo


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 0155

Arjona, 28 de febrero de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	: 30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	: Durante el mes de marzo de 2007
VALOR	: Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO	: Una (01) cuota por valor de \$892.500, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 00162

TEL 6294090- 6292041 ~ TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 0155

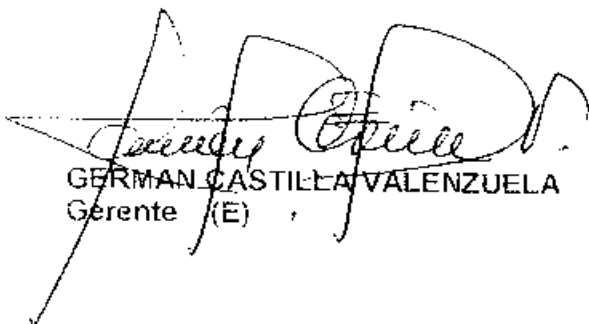
65
456

Arjona, 28 de febrero de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los veintiocho (28) día del mes de febrero de 2.007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


DONALDO CANABAL CHAVEZ
Subdirector Administrativo


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 221



2 66
437

Arjona, 30 de marzo de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de abril de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$892.500, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0239

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 221



2

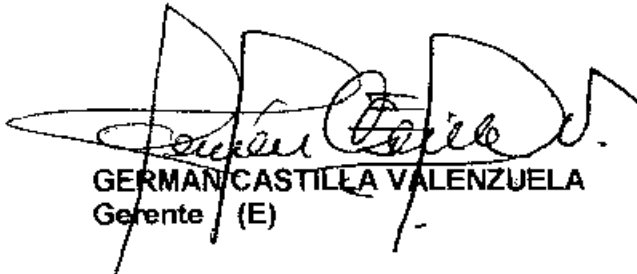
66 67
448

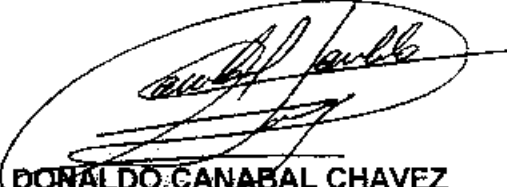
Arjona, 30 de marzo de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de marzo de 2.007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


DONALDO CANABAL CHAVEZ
Subdirector Administrativo


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



68
459

ORDEN DE TRABAJO No. 281

Arjona, 30 de abril de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de mayo de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$892.500 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0311

TEL 6294090- 6292041 ~ TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



69
480


ORDEN DE TRABAJO No. 281

Arjona, 30 de abril de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de abril de 2.007.


GERMÁN CASTILLA-VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



46

ORDEN DE TRABAJO No. 366

Arjona, 30 de mayo de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de junio de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$892.500 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0381

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9



701
462


ORDEN DE TRABAJO No. 366

Arjona, 30 de mayo de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de mayo de 2.007.


GERMAN CASTILLEJA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 417

Arjona, 30 de junio de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de julio de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$892.500 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0437

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9



73
464

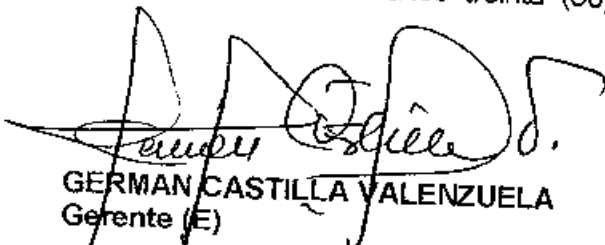
ORDEN DE TRABAJO No. 417

Arjona, 30 de junio de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de julio de 2.007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



7A
465

ORDEN DE TRABAJO No. 509

Arjona, 01 de Agosto de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

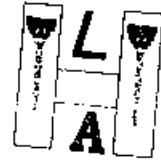
NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de Agosto de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$892.500 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0530

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9



78
466

ORDEN DE TRABAJO No. 509

Arjona, 01 de Agosto de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolivar al primer (01) día del mes de Agosto de 2.007.


GERMAN CASTILLA-VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito DG. 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9
ORDEN DE TRABAJO No. 559



Arjona, 01 de septiembre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	Arjona
OBJETO	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	Durante el mes de septiembre de 2007
VALOR	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO	Una (1) cuota por valor de \$892.500 al finalizar el servicio. Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0590

TEL 6294090- 6292041 -- TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9
ORDEN DE TRABAJO No.559

Arjona, 01 de septiembre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	:	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:		La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	:	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolivar al (01) día del mes de septiembre de 2007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NTT. 806.007.923-9
ORDEN DE TRABAJO No. 658



192 78
469

Arjona. 01 de octubre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	Arjona
OBJETO	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona
DURACION	Durante el mes de octubre de 2007
VALOR	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO	Una (1) cuota por valor de \$892.500 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0648

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquite D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NTT. 806.007.923-9
ORDEN DE TRABAJO No. 658



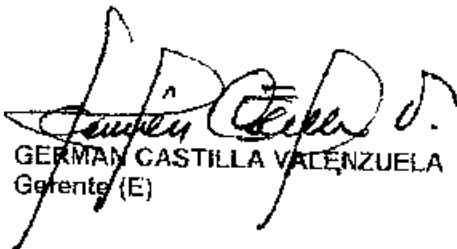
193
79
470

Arjona, 01 de octubre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar al (01) día del mes de octubre de 2.007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 717



80
491

Arjona, 01 de noviembre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de noviembre de 2007
VALOR :	Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$892.500, al finalizar el servicio. Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0695

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



830
472


ORDEN DE TRABAJO No. 717

Arjona, 01 de noviembre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causas de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar al (01) día del mes de noviembre de 2007.


GERMAN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLTIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 791

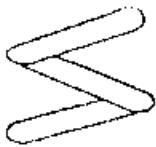
Arjona, 01 de diciembre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	: 30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	: Durante el mes de diciembre de 2007
VALOR	: Ochocientos noventa y dos mil quinientos Pesos M/cte (\$892.500)
FORMA DE PAGO	: Una (01) cuota por valor de \$892.500, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 0740

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

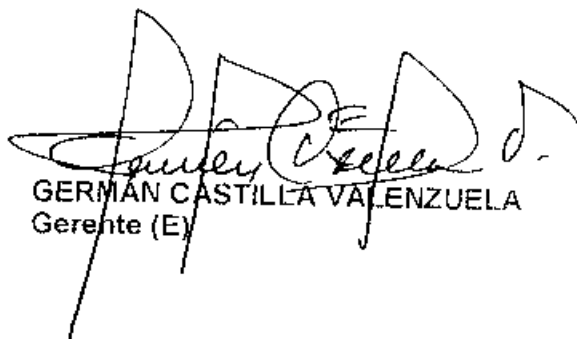
NIT. 806.007.923-9
ORDEN DE TRABAJO No. 791

Arjona, 01 de diciembre de 2007

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar al (01) día del mes de diciembre de 2.007.


GERMÁN CASTILLA VALENZUELA
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



BA
YPS

ORDEN DE TRABAJO No. 013

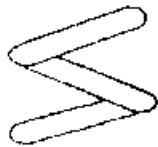
Arjona, 10 de enero de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Del 10 de enero de 2008 al 31 de enero de 2008.
VALOR :	Seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos m/cte (\$680.680)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$680.680, al finalizar el servicio. Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0014

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



195
476

ORDEN DE TRABAJO No. 013

Arjona, 10 de enero de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

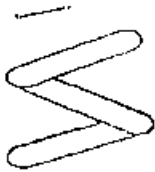
INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los diez (10) días del mes de enero de 2008.


ALVARO CASTRO GUARDO
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 ~ TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 093

Arjona, 01 de febrero de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de febrero de 2008
VALOR :	Novcientos veintiocho mil doscientos pesos m/cte (\$928.200)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$928.200, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0060

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR

87
478



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE TRABAJO No. 093

Arjona, 01 de febrero de 2008


REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona, Bolívar a los un (01) días del mes de febrero de 2008.

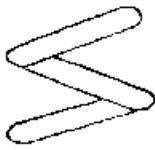


ALVARO CASTRO GUARDO
Gerente (E)



AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9



11 48
479

ORDEN DE TRABAJO No. 192

Arjona, 27 de febrero de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE (e) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	Arjona
OBJETO	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	Del 01 de marzo de marzo de 2008 al 31 de mayo de 2008
VALOR	Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesos m/cte (\$2.784.600)
FORMA DE PAGO	Tres (03) cuotas por valor de \$928.200, cada una, por cada mes vencido, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0148

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9



89
480

ORDEN DE TRABAJO No. 192

Arjona, 27 de febrero de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2008.


ALVARO CASTRO GUARDO
Gerente (E)


AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
Contratista

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



90
yol

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 291

Arjona, 03 de junio de 2008

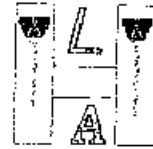
REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de junio de 2008
VALOR :	Novcientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte (\$937.482)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$937.482, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	00394 del 03 de junio de 2008

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR

Yo - Lio



90
92

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9


ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 291

Arjona, 03 de junio de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	:	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:		La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	:	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

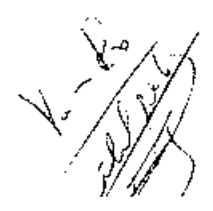
Dado en Arjona Bolívar a los tres (03) días del mes de junio de 2008.

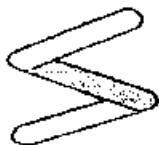

RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Nota: Según Acuerdo No. 014 del 27 de Julio de 2004, emanado del Concejo Municipal; de acuerdo a la Ley 334 de 1996, al contratista se le descontara el 1% del valor del contrato, para el recaudo de la estampilla Universidad de Cartagena Siempre a la altura de los Tiempos

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR





98
483

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 382

Arjona, 30 de junio de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de julio de 2008
VALOR :	Novcientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte (\$937.482)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$937.482, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0519 del 30 de junio de 2008

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



93
484

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 382

Arjona, 30 de junio de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

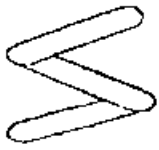
Dado en Arjona Bolivar a los treinta (30) días del mes de junio de 2008.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Nota: Según Acuerdo No. 014 del 27 de Julio de 2004, emanado del Concejo Municipal; de acuerdo a la Ley 334 de 1996, al contratista se le descontara el 1% del valor del contrato, para el recaudo de la estampilla Universidad de Cartagena Siempre a la altura de los Tiempos

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR



98
405

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 439

Arjona, 01 de agosto de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de agosto de 2008
VALOR :	Novcientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte (\$937.482)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$937.482, al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0638 del 01 de agosto de 2008

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR

Handwritten signature and stamp area.



95
406

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 439

Arjona, 01 de agosto de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

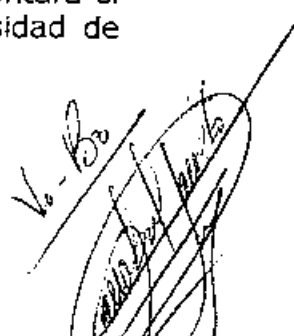
Dado en Arjona Bolivar a los un (01) día del mes de agosto de 2008


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Nota: Según Acuerdo No. 014 del 27 de Julio de 2004, emanado del Concejo Municipal; de acuerdo a la Ley 334 de 1996, al contratista se le descontara el 1% del valor del contrato, para el recaudo de la estampilla Universidad de Cartagena Siempre a la altura de los Tiempos

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR


V. - Bo



467

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA

NIT. 806.007.923-9

"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 503

Arjona, 01 de septiembre de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de septiembre de 2008
VALOR :	Novcientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/cte (\$937.482)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$937.482, al finalizar el servicio. Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 1020200-1
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0740 del 01 de septiembre de 2008

TEL 6294090- 6292041 - TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D 55 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR

V. B.



97
400

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9

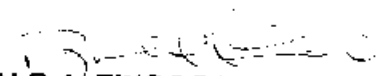
**"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 503**


Arjona, 01 de septiembre de 2008

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) día del mes de septiembre de 2008


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Nota: Según Acuerdo No. 014 del 27 de Julio de 2004, emanado del Concejo Municipal; de acuerdo a la Ley 334 de 1996, al contratista se le descontara el 1% del valor del contrato, para el recaudo de la estampilla Universidad de Cartagena Siempre a la altura de los Tiempos

TEL 6294090- 6292041 – TELEFAX 6291614
BARRIO SANJOSE DE Turbaquito D S5 No. 47-39 ARJONA BOLIVAR





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



98
409

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072

Arjona, 14 de febrero de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Del 16 de febrero hasta el 30 de abril de 2009
VALOR :	Dos millones quinientos siete mil setecientos sesenta y cinco pesos m/cte (\$2.507.765)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$501.553, por los días laborados durante el mes de febrero de 2009, y dos cuotas por valor de \$1.003.106, dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0155 del 14 de febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -Telfax 6284516
E-MAIL- esehosoiariona@yahoo.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
 "NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

99
490


ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 072


Arjona, 14 de febrero de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	:	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	:	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los catorce (14) días del mes de febrero de 2009.


RONALD A. TINOCO VERGARA
 Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista


 Vc
 3



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**

199
441

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 151

Arjona, 27 de abril de 2009

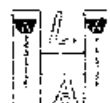
REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona .
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de mayo y junio de 2009
VALOR :	Dos millones seis mil doscientos doce pesos m/cte (\$2.006.212)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$1.003.106, dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0371 del 27 de abril de 2009

[Handwritten signature and stamp]

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospjarjona@yahoo.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

109
492


ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 151

Arjona, 27 de abril de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2009.


RONALD A. TINOCO VERGARA
 Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009



Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
 Tel. 6291614 -TelFax 6284516
 E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com

102
493

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 244

Arjona, 30 de junio de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de julio y agosto de 2009
VALOR :	Dos millones seis mil doscientos doce pesos m/cte (\$2.006.212)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$1.003.106, dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0587 del 30 de junio de 2009

[Handwritten signature and date]
30/6/09

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com

103
494


ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 244

Arjona, 30 de junio de 2009

REF: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR (EN EL AREA DE ENFERMERIA), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

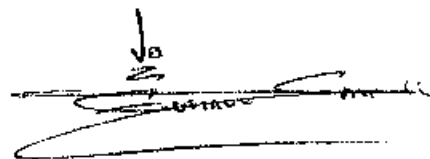
Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de junio de 2009.


RONALD A. TINOCO VERGARA
 Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista

Versión No. 1

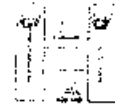
Fecha 10 de Febrero de 2009


 ↓
 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
 Tel. 6291614 -TelFax 6284516
 E-MAIL- esehospjarjona@yahoo.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



A 104
495

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 278

Arjona, 31 de agosto de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

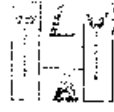
NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCION :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de septiembre y octubre de 2009
VALOR :	Dos millones seis mil doscientos doce pesos m/cte (\$2.006.212)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$1.003.106, dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0718 del 31 de agosto de 2009

[Handwritten signature and stamp]

11/05
496



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**




ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 278

Arjona, 31 de agosto de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	:	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	:	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2009.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



Version No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



1106
497

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 395

Arjona, 31 de octubre de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de noviembre y diciembre de 2009
VALOR :	Dos millones seis mil doscientos doce pesos m/cte (\$2.006.212)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$1.003.106, dentro de los cinco primeros días de cada mes, previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0965 del 31 de octubre de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



1107
490

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 395

Arjona, 31 de octubre de 2009

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2009.

Ronald A. Tinoco Vergara
RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente

Ayerlis Esalas Martinez
AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

[Handwritten signature and stamp]

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospitarjona@yahoo.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



100
499

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030

Arjona, 02 de enero de 2010

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de enero , febrero y marzo de 2010
VALOR :	Tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/cte (\$3.159.784)
FORMA DE PAGO :	Tres (03) cuotas por valor de \$1.053.261, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Administrativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020101
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	044 del 02 de enero de 2010

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



109
500

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 030

Arjona, 02 de enero de 2010

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los dos (02) días del mes de enero de 2010.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL- esehospitarjona@yahoo.com



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



110
501

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 127

Arjona, 01 de abril de 2010

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, ordenado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACIÓN :	Durante los meses de abril, mayo y junio de 2010
VALOR :	Tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos M/cte (\$3.159.783)
FORMA DE PAGO :	Tres (03) cuotas por valor de \$1.053.261, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Administrativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020101
FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0315 del 01 de abril de 2010

[Handwritten signature]
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -Telfax 6284516
E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
 "NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



111
402

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 127


Arjona, 01 de abril de 2010

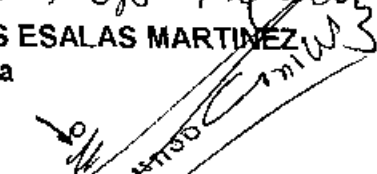
REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) días del mes de abril de 2010.


RONALD A. TINOCO VERGARA
 Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista


 Gerente

Edición No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
 Tel. 6291614 -TelFax 6284516
 E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com

118
503



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 219

Arjona, 30 de junio de 2010

REF: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACION	: 30.879.604 de Arjona
DIRECCION	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	: Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2010
VALOR	: Tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos M/cte (\$3.159.783)
FORMA DE PAGO	: Tres (03) cuotas por valor de \$1.053.261, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Administrativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020101
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 0550 del 30 de junio de 2010

[Handwritten signature]

113
504

113



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"


ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 219

Arjona, 30 de junio de 2010

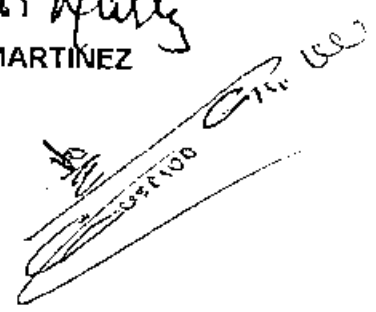
REF: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	:	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:		La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	:	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los treinta (30) días del mes de junio de 2010.


RONALD A. YIMOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
Contratista



Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



11A
905

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 293

Arjona, 01 de octubre de 2010

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010
VALOR :	Tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos M/cte (\$3.159.783)
FORMA DE PAGO :	Tres (03) cuotas por valor de \$1.053.261, cada una, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Administrativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020101
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0809 del 01 de octubre de 2010

[Handwritten signature and scribbles]

115
306



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 293

Arjona, 01 de octubre de 2010

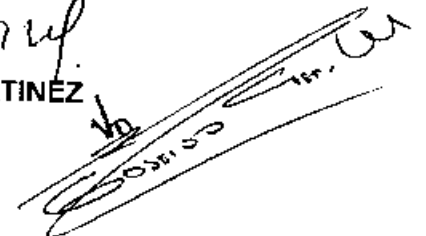
REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	:	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:		La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	:	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los un (01) días del mes de octubre de 2010.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
Contratista



Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
Tel. 6291614 -TelFax 6284516
E-MAIL: arh@hospitalarjona.com

115
407



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020

Arjona, 02 de enero de 2011

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Desde el 02 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2011
VALOR :	Dos millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos M/cte (\$2.142.542)
FORMA DE PAGO :	Una (01) cuota por valor de \$1.052.770, correspondiente al mes de enero de 2011 y una (1) cuota por valor de \$1.089.772, correspondiente al mes de febrero de 2011, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0034 del 02 de enero de 2011

117

408



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 020

Arjona, 02 de enero de 2011

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD	: El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	: En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar a los dos (02) días del mes de enero de 2011.


RONALD A. TINOCO VERGARA
 Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



509
118

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01042011006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de abril y mayo de 2011.
VALOR :	Dos millones ciento noventa mil setecientos ochenta y dos pesos M/cte (\$2.190.782)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$1.095.391, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro, informe mensual de lo realizado durante la prestación del servicio, pago a la seguridad social (salud y pensión) y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0379 del 01 de abril de 2011

[Handwritten signature and stamp]



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"




119
SP

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01042011006

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar el primero (1º) de abril de 2011


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente

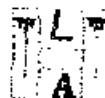

AYERLIS ESALAS MARTÍNEZ
Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



120
511

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01062011027

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de junio de 2011
VALOR :	Un millón ciento treinta y un mil novecientos cuatro pesos M/cte (\$1.131.904)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$1.131.904 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio, aporte a seguridad social (salud y pensión) y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	01062011036 del 01 de junio de 2011

[Handwritten signature]




**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



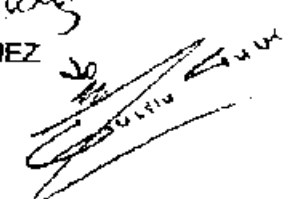
12A
512
85

OBLIGACIONES	: Cumplir con las funciones asignadas (cambio de sábanas a las camillas o camas que se encuentren en las áreas donde estén laborando, mantener el área de lavado en optimas condiciones, buena organización en su sitio de trabajo, mantener limpio el entorno, buena atención al paciente). Cumplir con el horario establecido. Ser responsable con todos los insumos y equipos que pertenezcan al área donde se encuentre prestando el servicio. Estar preparados para cualquier cambio que se le asigne dentro de la institución (rotación). Nota: Queda bajo la responsabilidad del contratista el pago de la Seguridad Social, tal como lo dispone la ley 80 del 93
INHABILIDAD	: El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	: En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolivar el primero (1º) de junio de 2011.


RONALD A. PINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista



Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2008

129

88 5/3



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
 "NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01072011056

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES	: AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	: 30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN	: Arjona
OBJETO	: Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION	: Desde el 01 de julio de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011
VALOR	: Cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/cte (\$4.381.564.)
FORMA DE PAGO	: Cuatro (4) cuotas por valor de \$1.095.391 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio, aporte a seguridad social (salud y pensión) y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 01072011064 del 01 de julio de 2011

[Handwritten signature]

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
 Tel. 6291614 -Telfax 6284516
 E-MAIL- esehospitarjona@yahoo.com

122


89 94



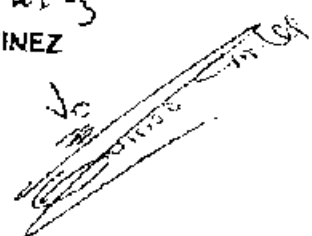
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"

OBLIGACIONES	: Cumplir con las funciones asignadas (cambio de sábanas a las camillas o camas que se encuentren en las áreas donde estén laborando, mantener el área de lavado en optimas condiciones, buena organización en su sitio de trabajo, mantener limpio el entorno, buena atención al paciente). Cumplir con el horario establecido. Ser responsable con todos los insumos y equipos que pertenezcan al área donde se encuentre prestando el servicio. Estar preparados para cualquier cambio que se le asigne dentro de la institución (rotación). Nota: Queda bajo la responsabilidad del contratista el pago de la Seguridad Social, tal como lo dispone la ley.
INHABILIDAD	: El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	: En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar el primero (1º) de julio de 2011.


RONALD A. PINOCHO VERGARA
 Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
 Contratista



Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39
 Tel. 6291614 -TelFax 6284515
 E-MAIL- esehospiarjona@yahoo.com



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9

"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



124
5/5

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01112011044

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Area Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante los meses de noviembre y diciembre de 2011
VALOR :	Dos millones ciento noventa mil setecientos ochenta y dos pesos M/cte (\$2.190.782.)
FORMA DE PAGO :	Dos (2) cuotas por valor de \$1.095.391 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio, aporte a seguridad social (salud y pensión) y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	01112011053 del 01 de noviembre de 2011



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA**

NIT. 806.007.923-9


"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"




125
516

OBLIGACIONES :	Cumplir con las funciones asignadas (cambio de sábanas a las camillas o camas que se encuentren en las áreas donde estén laborando, mantener el área de lavado en óptimas condiciones, buena organización en su sitio de trabajo, mantener limpio el entorno, buena atención al paciente). Cumplir con el horario establecido. Ser responsable con todos los insumos y equipos que pertenezcan al área donde se encuentre prestando el servicio. Estar preparados para cualquier cambio que se le asigne dentro de la institución (rotación). Nota: Queda bajo la responsabilidad del contratista el pago de la Seguridad Social, tal como lo dispone la ley.
INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar el primero (1º) de noviembre de 2011.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39 Tel. 6291614 -TeleFax 6284516
C- electrónico esehospiarjona@yahoo.com

126
5/7



ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02012012059

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALAS MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de enero de 2012.
VALOR :	Un millón ciento cincuenta mil ciento sesenta y un mil pesos M/cte (\$1.150.161.)
FORMA DE PAGO :	Una (1) cuota por valor de \$1.150.161 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio, aporte a seguridad social (salud y pensión) y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	02012012092 del 02 de enero de 2012

[Handwritten signature]
 Gerente

127
518

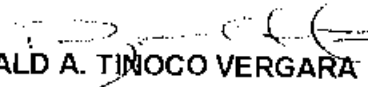


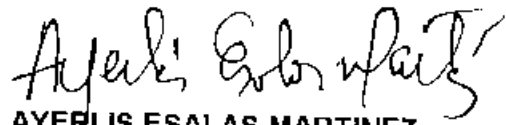
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



OBLIGACIONES	: Cumplir con las funciones asignadas (cambio de sábanas a las camillas o camas que se encuentren en las áreas donde estén laborando, mantener el área de lavado en optimas condiciones, buena organización en su sitio de trabajo, mantener limpio el entorno, buena atención al paciente). Cumplir con el horario establecido. Ser responsable con todos los insumos y equipos que pertenezcan al área donde se encuentre prestando el servicio. Estar preparados para cualquier cambio que se le asigne dentro de la institución (rotación). Nota: Queda bajo la responsabilidad del contratista el pago de la Seguridad Social, tal como lo dispone la ley.
INHABILIDAD	: El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS	: En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar el dos (02) de enero de 2012.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Versión No. 1
Fecha 10 de Febrero de 2009



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"



128
519

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01022012062

REF: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR AREA SALUD (Auxiliar de Enfermería), EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ARJONA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ARJONA, facultado para contratar, ordena la prestación de servicios a:

NOMBRES :	AYERLIS ESALÁS MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN :	30.879.604 de Arjona
DIRECCIÓN :	Arjona
OBJETO :	Prestación de servicios como Auxiliar Área Salud (auxiliar de Enfermería), en la E.S.E. Hospital Local Arjona.
DURACION :	Durante el mes de febrero de 2012
VALOR :	Un millón ciento cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos M/cte (\$1.159.362)
FORMA DE PAGO :	una (1) cuota por valor de \$1.159.362 al finalizar el servicio, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de lo realizado durante la prestación del servicio, aporte a seguridad social (salud y pensión) y certificación del Subdirector Técnico u Operativo.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	Existe disponibilidad presupuestal en el rubro de Remuneración Servicio Técnicos, código No. 101020201
No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL :	0241 del 01 de febrero de 2012

[Handwritten signature]




**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ARJONA
NIT. 806.007.923-9
"NUESTRO COMPROMISO ES CON USTED"**



129
520

OBLIGACIONES :	Cumplir con las funciones asignadas (cambio de sábanas a las camillas o camas que se encuentren en las áreas donde estén laborando, mantener el área de lavado en óptimas condiciones, buena organización en su sitio de trabajo, mantener limpio el entorno, buena atención al paciente). Cumplir con el horario establecido. Ser responsable con todos los insumos y equipos que pertenezcan al área donde se encuentre prestando el servicio. Estar preparados para cualquier cambio que se le asigne dentro de la institución (rotación). Nota: Queda bajo la responsabilidad del contratista el pago de la Seguridad Social, tal como lo dispone la ley.
INHABILIDAD :	El contratista firma bajo juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de la ley 80/93.
RELACION LABORAL:	La presente orden no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA.
MULTAS :	En caso de incumplimiento por las partes se pacta una multa equivalente al diez (10) por ciento del valor de la respectiva orden.

Dado en Arjona Bolívar el primero (1º) de febrero de 2012.


RONALD A. TINOCO VERGARA
Gerente


AYERLIS ESALAS MARTINEZ
Contratista

Versión No. 1

Fecha 10 de Febrero de 2009

Arjona, barrio San José de Turbaquito DG. 55 47-39 Tel. 6291614 -TeleFax 6284516
C- electrónico esehospilarjona@yahoo.com

